



SGP-FE 2025/293

DECRETO.-

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo ROAS).

Visto que el importe que se quiere destinar a los premios del concurso de disfraces de Carnaval 2025 es de 400.-euros con cargo a la partida 0310.334.48909 del vigente presupuesto municipal.

Dado que por el Pleno municipal de fecha 1 de abril de 2019 se aprobaron las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y FIESTAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PREMIOS CON DURACIÓN PLURIANUAL, las cuales fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia número *CVE 2019012489, de fecha 10 de abril de 2019. Y se ha hecho referencia de este anuncio en el DOGC en fecha 3 de mayo de 2019.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a aquello previsto en el artículo 23.2 de la LGS.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad que tiene que regir el proceso de selección, y de conformidad con aquello previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, y 124.2 del ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

En fecha 23 de enero de 2025 el técnico de Fiestas y Cultura informa de la convocatoria del Concurso de disfraces de Carnaval 2025.

En fecha 28 de enero de 2025 se ha emitido informe jurídico favorable de la Jefa de Negociado.

En fecha 5 de febrero de 2025 Intervención ha emitido informe con conformidad en relación a la convocatoria del concurso de disfraces de Carnaval 2025.



Vengo a decretar lo siguiente:

Primero. Aprobar la convocatoria del Concurso de disfraces de Carnaval 2025, que se ajustará en las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las concejalías de cultura y fiestas en régimen de concurrencia competitiva para premios con duración plurianual, aprobadas por el Pleno municipal de fecha 1 de abril de 2019, con los siguientes requisitos y especificaciones:

1. PARTICIPANTES E INSCRIPCIÓN.

Podrán participar al concurso de Carnaval todas las personas y comparsas que lo deseen.

1.1. El plazo de inscripción se inicia el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

1.2. Los participantes se tendrán que inscribir o bien a través del formulario en línea a www.argentona.cat/Carnaval hasta el día 27 de febrero, o bien el mismo día 28 de febrero al espacio de celebración del baile de disfraces de 23 a 24 h de manera presencial.

No se podrá participar sin inscripción previa.

1.3. Todos los participantes que se inscriban en este concurso, tendrán que recoger en el momento de llegar al espacio de celebración del baile un número de identificación.

1.4. Aun así, no se admitirán disfraces con contenido ofensivo, sexista, homófobo, racista, ni cualquier expresión antidemocrática o violenta que pueda afectar o dañar la integridad y el bienestar otras personas.

1.

2. **LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL CONCURSO.** El concurso de disfraces tendrá lugar en el Salón de Piedra de Argentona, a partir de las 23 h, del día 28 de febrero de 2025.

3. JURADO y PUNTUACIÓN.

3.1. El Jurado estará formado por 3 miembros designados por la Comisión de Carnaval.

3.2. Se puntuarán a los participantes teniendo en cuenta: originalidad, elaboración y puesta en escena.

3.3. La decisión del jurado será inapelable.

4. CATEGORÍAS Y PREMIOS.

4.1. Las categorías serán:

4.1.1. Categoría disfraz Individual, con 1 premio de 75,00 €.

4.1.2. Categoría disfraz Pareja (formada por 2 personas), con 1 premio de 125,00 €.

4.1.3. Categoría disfraz Comparsa (formada a partir de 3 personas), con 1 premio de 200,00 €.

4.2. Se reserva el derecho de dejar desiertos los premios.



4.3. El anuncio de los disfraces premiados se hará el mismo día de la celebración del baile de disfraces a la media parte la entremedias del mismo. Las designadas como ganadoras dentro de cada categoría recibirán un diploma acreditativo de cada premio.

4.4. Otorgamiento del valor de los premios:

4.4.1. El importe de los premios lo recibirá la persona que haya realizado la inscripción al concurso.

4.4.2. Para concretar la forma de cobro del premio y hacer efectiva la recepción del mismo, las receptoras tendrán que llenar y firmar los documentos siguientes:

4.4.2.1. Declaración exprés y responsable de la premiada

4.4.2.2. Documento de datos personales de la premiada, donde constarán los siguientes datos: nombre y apellidos, DNI, dirección, población, teléfono y número de cuenta bancario donde hacer la transferencia.

5. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA. La presente convocatoria se publicará al Boletín Oficial de la Provincia por medio de la Base de datos Nacional de Subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Subvenciones. También se publicará en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Argentona, así como en la web municipal.

6. ACEPTACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN. Por el hecho de tomar parte del concurso se entiende que los participantes aceptan estas normas, así como la resolución del Jurado.

7. PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad por la que se recogen, y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Las finalidades serán las de información en relación con el concurso y comunicación a las personas premiadas; y para poder contactar en caso de reclamaciones relacionadas con la existencia de derechos de terceros y reclamaciones por derechos de imagen.

Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, excepto por obligación legal.

Se pueden consultar los destinatarios para cada una de las actividades de tratamiento que lleva a cabo el Ayuntamiento en el registro de actividades de tratamiento.

8. POSIBLES ALTERACIONES. La organización se reserva el derecho a alterar el programa de esta actividad por razones severas que lo impidan (inclemencias meteorológicas, medidas sanitarias y de seguridad restringentes...). Si esto pasara, el Ayuntamiento de Argentona comunicaría a las personas inscritas y a la ciudadanía en general, las modificaciones previstas mediante los canales municipales.

Segundo.- Autorizar el importe máximo de 400 euros con cargo a la partida 0310.334.48909, del vigente presupuesto municipal.



Tercero.- ENVIAR los datos estructurados, el texto cumplido y el extracto de la presente convocatoria, de conformidad con aquello que establecen los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del *ROAS, para dar publicidad a la misma.

Extracto de la convocatoria del Concurso de disfraces de Carnaval 2025

De conformidad con el que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo se puede consultar a la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Podrán participar al concurso de Carnaval 2025 todas las personas y comparsas que lo deseen.

Segundo. Objeto

Concurso de disfraces de Carnaval 2025

Tercero. Bases reguladoras

Las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y FIESTAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PREMIOS CON DURACIÓN PLURIANUAL, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia número *CVE 2019012489, de fecha 10 de abril de 2019.

Cuarto. Cuantía

La cuantía máxima de los premios será de 200 euros.

Las categorías de los premios serán:

- Categoría disfraz Individual, con 1 premio de 75,00 €.
- Categoría disfraz Pareja (formada por 2 personas), con 1 premio de 125,00 €.
- Categoría disfraz Comparsa (formada a partir de 3 personas), con 1 premio de 200,00 €.

Quinto. Presentación de solicitudes

Los participantes se tendrán que inscribir o bien a través del formulario en línea a www.argentona.cat/Carnaval hasta el día 27 de febrero, o bien el mismo día 28 de febrero al espacio de celebración del baile de disfraces de 23 a 24 h de manera presencial.

No se podrá participar sin inscripción previa.

Sexto. Otros datos

El concurso de disfraces tendrá lugar en el Salón de Piedra de Argentona, a partir de las 23 h, del día 28 de febrero de 2025.



**Ajuntament
d'Argentona**

Se puntuarán a los participantes teniendo en cuenta: originalidad, elaboración y puesta en escena.

Aun así, no se admitirán disfraces con contenido ofensivo, sexista, homófobo, racista, ni cualquier expresión antidemocrática o violenta que pueda afectar o dañar la integridad y el bienestar otras personas

Quarto.- Dar difusión de la mencionada convocatoria mediante anuncio publicado al web municipal.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los Servicios de Intervención y de Tesorería-Contabilidad a los efectos oportunos.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a los Servicios de Transparencia, a los efectos de publicidad y transparencia.

Lo manda y firma, la alcaldesa de Argentona, Montserrat Capdevila *Cañadas
Firma de la secretaria (arte. 3.2.h RD. 128/2018)